

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00096 - 00 (*Cuaderno principal*)

Teniendo en cuenta lo dispuesto por auto de esta misma fecha, se requiere a la parte ejecutante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia proceda a cumplir su deber legal de realizar las diligencias necesarias para integrar oportunamente el contradictorio (num. 6° art. 78 CGP), so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (num. 1° art. 317 ib.).

Contabilícese el término por secretaría, vencido el cual ingresen las diligencias para proveer.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.21 del 18/05/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**Oded6a2bd39b63ab05a68faa59b3359a40d43fb95fdda0146142247c3c705
f0f**

Documento generado en 14/05/2021 03:43:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>